

REF. EXP. N° 9332/26-27

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3170/26 =

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo, en los términos de la Ordenanza 2312/2014, "Programa de Regularización de Inmuebles de Dominio Privado Municipal" y del artículo 56 del Dec. Ley 6769/58 y modificatorias, a realizar la transmisión de dominio del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 49, Parcela 7, Unidad Funcional 2, Matricula 10.855 del Partido de Bolívar a favor de la Sra. Núñez Maria Josefina DNI 4.466.187.

Artículo 2°: La transmisión del inmueble citado en el artículo 1° se realizará a Título Gratuito.

Artículo 3°: Declárese de Interés Social la Regularización Dominial del inmueble ubicado en el Partido de Bolívar; designado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION: 1 - SECCION: A – MANZANA 49 – PARCELA 7 –UNIDAD FUNCIONAL 2- Matricula 10.855.

Artículo 4°: Facultase al Departamento Ejecutivo a suscribir los instrumentos necesarios que posibiliten la transferencia del inmueble detallado en el artículo 1°.

Artículo 5°: La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2026.



ALEJANDRA BETIANA ANDRÉS
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



SANDRA BLANCA SANTOS
Vice-Presidenta 1ª
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar